



Nombre de alumnos: Lisseth Jakeline Abarca Garcia

Nombre del profesor: Merari Borrallas

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual.

Materia: Derecho Administrativo.

Grado: 4º

Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 02 de Diciembre del 2020.

**Teoría Y Practica de la concesión,
Definición Elementos y
Clasificación.**

CONCESION.
En economía y en Derecho administrativo, una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período determinado, de bienes y servicios por parte de una Administración pública o empresa a otra, generalmente privada.

la

su

os

se

DEFINICION.

Elementos de la Concesion.

Clasifican

en

se

son

Concesión de servicio Público.

Clasifican en tres partes.

La Autoridad
Concesionaria

Concesión de Obra

Carácter Exclusivo

Carácter por la Administración

Los Usuarios.

Concesión Publica

Carácter Originario

Concesión Demanial.

Naturaleza Jurídica De La Concesión.

Teoría del contrato administrativo.

Teoría del acto mixto.

Se Produce.

Teoría del acto administrativo.

La teoría del acto mixto considera que la concesión participa de las dos características anteriores, ya que, por una parte.

Estado

Particular.

Se funda en la potestad del Estado para otorgarlos derechos, de manera unilateral, al particular que le asegure el cumplimiento de los fines, los cuales no pueden quedar sujetos a un convenio.

Existe la decisión unilateral del Estado para su otorgamiento, por lo que su establecimiento y funcionamiento se rige por disposiciones legales.

Y por el otro, hay un acuerdo de voluntades respecto de algunos de sus elementos, como las tarifas.

Otorga el derecho para la prestación del servicio público o para el uso, aprovechamiento y explotación de sus bienes

Se obliga a cumplir las conductas que el contrato le impone, y adquiere los derechos de cobrar por la prestación del servicio o de aprovechar el bien del Estado.

El interés público no puede negociarse.

Puede otorgarse Derechos contra el.

Permisos, Licencias y Autorizaciones.

Permiso

Es el acto administrativo por el cual remueve obstáculos a efecto de que el particular realice una actividad, pues preexistente un derecho, por tanto, no se trata de un privilegio. Un ejemplo es la utilización de la vía pública.

Licencia

Son medios de control sobre el ejercicio de determinadas actividades desempeñadas por los gobernados, quienes al cumplir con los requisitos exigidos pueden desarrollar dichas actividades, ya que la propia administración les reconoce el derecho de ejercicio. Un ejemplo son las licencias de manejo.

Autorizaciones

Es un acto esencialmente unilateral de la administración pública, por medio del cual el particular podrá ejercer una actividad para la que esta previamente legitimado, pues el interesado tiene un derecho preexistente que se supedita a que se cubran requisitos, condiciones o circunstancia.

El Servicio Publico: evolución concepto y elemento.

Evolución.

El Estado moderno no es más que una comunidad o corporación de servicios públicos cuyos agentes son los gobernantes. Por lo tanto, es de entender que las funciones del Estado son todas aquellas actividades que los gobernantes ejercen para crear, organizar y asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios públicos

Concepto.

Es una actividad técnica de manera

General: en virtud de que es para todos los que lo solicitan y no solo para algunas personas.

Continua: implica que debe realizarse de manera ininterrumpida. Para garantizar esta continuidad se establezcan como;
a. Limitaciones o exclusión del derecho de huelga.

Uniforme: conforme a la igualdad, eso implica que las prestaciones que se hagan a los usuarios deben ser idénticas para todos los que se encuentren en igualdad de condiciones al solicitar el servicio.

Regular: el servicio público se debe evaluar conforme a las condiciones preestablecidas en las reglas, normas y demás disposiciones aplicables, mismas que disponen la forma en que deberán ser prestados cada uno de los servicios públicos.

Regulación administrativa.

Es la rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento, poderes y deberes de la Administración pública y las consiguientes relaciones jurídicas entre la Administración y otros sujetos.